

# INTERESADO



## Resolución Directoral Regional N° 1333 -2020- DREP

Puno, 24 AGO 2020

Visto el Informe N° 35-2020-GRPUNO-GRDS-DREP-DGI-PL y documentos que se acompañan:

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Puno propiciar el mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción, a través de la atención en Educación Básica Regular;

Que, mediante expediente N° 0402-2020, la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, alcanza la documentación para la creación y autorización del funcionamiento de la institución educativa inicial "Don Quijote de Miguel de Cervantes Saavedra" de gestión privada en el distrito de San Miguel y mediante expediente N° 8006-2020 el promotor, hace alcance de la subsanación a las observaciones realizadas por el sistema de Infraestructura de la DRE Puno.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, mediante Informe N° 403-2019-ME-DREP-UGELSR-AGI/ER del Especialista en Racionalización, Informe N° 400-2019-DREP-UGELSR-AGI-ING°I del responsable de Infraestructura y Opinión Técnica N° 003-2019-ME/DREP/DUGELSR-DGP-EEI de la Especialista en Educación Inicial opinan favorablemente en la presente gestión.

Que, por Informe N° 068-2020-DREP/DGI-ING°II el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación Puno aprueba las condiciones físicas y opina se proyecte la Resolución;

Con el visto bueno del Director de Gestión Institucional y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno y

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU que modifica el Decreto Supremo N° 009-2006-ED y Resolución Ministerial N° 070-2008-ED que dispone la publicación de los procedimientos administrativos.

### SE RESUELVE:

1° **CREAR Y AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO**, de la Institución Educativa Inicial "Don Quijote de Miguel de Cervantes Saavedra" de gestión privada, en Educación Básica Regular, en su local institucional sito en la avenida Independencia N° 190 urbanización San José II Etapa del distrito de San Miguel, provincia de San Román, con la siguiente meta de atención: 03 aulas para secciones únicas de 03, 04 y 05 años con capacidad de 09, 09 y 12 alumnos respectivamente cada una, siendo el aforo total de 30 niños y/o niñas, en turno de mañana, con funcionamiento en la primera planta del local.

2° **RECONOCER**, como Propietaria a la entidad denominada Perú Intelectual SCRL persona jurídica con RUC N° 20542647630 cuyo representante legal es don Jimny Tiña Calla identificado con DNI N° 40570670 y como Directora a la profesora Maribel Luzmila Yana Yanqui, identificada con DNI N° 41666050 y título profesional pedagógico registrado con el código 003102-P-DREP.

3° **RESPONSABILIZAR**, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Roman el monitoreo pedagógico e institucional a la entidad educativa autorizada.

R.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
**FIRMADO ORIGINAL**

**PROF. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA**  
Director Regional de Educación Puno



**LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES**

**ENRIQUETA FLORES RAMOS**  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Tramite Documentario - DREP

MFBL/DREP  
DGSH/DGI  
RFB/JOAJ  
JFGM/PL  
Cc arch